



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0017, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE TECNOLOGIA, PARA REFORZAR LOS SERVIDORES DONDE ACTUALMENTE SE ESTAN DESARROLLANDO EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LOS GOBIERNOS LOCALES. DIRIGIDO A MIPYMES MUJERES.

No. 2023-0023. - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once y veinte horas de la mañana (11:20 a. m.), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0017, para la Compra de equipos y accesorios de tecnología, para reforzar los servidores donde actualmente se están desarrollando el sistema administrativo y financiero para los gobiernos locales. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**
- 2- INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS ISOPRO, S. R. L.**
- 3- MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0017, para la Compra de equipos y accesorios de tecnología, para reforzar los servidores donde actualmente se están desarrollando el sistema administrativo y financiero para los gobiernos locales. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **tres (03) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L., 2)- INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS ISOPRO, S. R. L., y 3)- MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.,** las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana.**

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **tres (03) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que solo **dos (02)** de estas Propuestas: **INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS ISOPRO, S. R. L.,** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, es **MIPYMES MUJER**, además presentaron muestras y/o fotos de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, posen los rubros y presentaron carta de garantías de los bienes ofertados; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$949,571.68, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$949,571.68; y el **Oferente MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.,** la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de

Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS requeridos completos, es **MIPYMES MUJER**, si **presentó muestras y/o fotos de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos**, presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$536,942.06, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$536,942.06. **También** se pudo comprobar que **una (01)** de estas propuestas, **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**, aunque conforme al análisis de la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS requeridos completos, se pudo comprobar **NO es MIPYMES MUJER**, por lo que el presente proceso estaba dirigido a **MIPYMES MUJER**, **presentó muestras y/o fotos de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos; solo** presentó su oferta Económica Física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$1,197,110.00; por lo que la misma, fue descalificada y rechazada del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los ITEMS requeridos completos, **presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados, es MIPYMES MUJER**, se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; Así también por lo establecido en el **informe técnico**, emitida por el **Ing. Máximo Santana, Coordinador de Operaciones TIC, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Liga Municipal Dominicana**, quien fungió como Perito Evaluador, en la etapa de análisis de las propuestas presentadas por los Oferentes participantes según los **ITEMS** establecidos, en la que se describen las que **CUMPLEN** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, y **las que están clasificadas como MIPYMES MUJERES**, por lo que optamos por la propuesta del Oferente **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.**, quedando la misma en **Primer Lugar**; el otro Oferente, calificado, quedó según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.	536,942.06	<i>Primer Lugar</i>
INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS ISOPRO, S. R. L.	949,571.68	<i>Segundo Lugar</i>

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. **LMD-DAF-CM-2023-0017, Compra de equipos y accesorios de tecnología, para reforzar los servidores donde actualmente se están desarrollando el sistema administrativo y financiero para los gobiernos locales. Dirigido a MIPYMES MUJERES**, al Oferente **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.**, según su propuesta técnica y económica (Sobres A y B), por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA Y**

SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 06/100 (RDS 536,942.06).

SEGUNDO: Rechazar la propuesta presentada por el Oferente: **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**, por las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprsdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal



LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana